

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Nombre del programa: LINEAMIENTOS ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL

Nombre de la modalidad: vertiente A y B

REQUISITOS:

Para participar en el Programa, las asociaciones civiles deberán cumplir con los criterios y requisitos que se detallan en este apartado:

Criterio de legibilidad	Requisitos
a. Ser una asociación civil legalmente constituida, y acreditar que la AC implementará su proyecto dentro de los municipios prioritarios, de acuerdo a la vertiente de participación solicitada.	- Copia legible y completa del acta constitutiva de la asociación civil y su boleta registral del Registro Público de la Propiedad o equivalente. - Copia de comprobante del domicilio fiscal de la asociación civil (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma, el cual deberá coincidir con el establecido en su constancia de situación fiscal. En caso de ser una AC constituida y/o con domicilio fiscal fuera de Jalisco, deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la dirección registrada para oír y recibir notificaciones en el Estado de Jalisco. - Copia de estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta bancaria en el que sea visible: nombre de la Asociación Civil, nombre de la institución bancaria y clabe interbancaria de 18 dígitos, documento que será la referencia para realizar la transferencia bancaria del subsidio en caso de ser seleccionada. (de uso exclusivo para la operatividad de los lineamientos) Los documentos deberán ser verificados y autorizados por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. El objeto social de la AC deberá estar relacionado con el objetivo de los lineamientos.

b. Acreditar la representación legal de la asociación civil que presenta el proyecto.	- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona representante legal de la AC, de conformidad al acta constitutiva, acta protocolizada o poder notarial, según corresponda. En caso de que la persona que ostente la representación legal de la AC sea extranjera, deberá presentar su tarjeta de residencia o forma migratoria vigente. - CURP de la persona representante legal de la AC. - Carta bajo protesta de decir verdad que la o el representante legal o cualquier integrante de la mesa directiva o sus símiles de la Asociación Civil, no tiene hasta el cuarto grado de consanguinidad con cualquier persona de la administración pública estatal. La representación legal tratándose de representación orgánica o derivada del cargo que se ostente en el órgano de gobierno de la AC, deberá acreditarse y estar vigente en el acta constitutiva y/o acta protocolizada y adjuntar carta bajo protesta de decir verdad firmada por los integrantes del Órgano de Gobierno, en la que se manifieste que dicha representación no ha sufrido modificaciones ni se han revocado facultades. Los poderes otorgados ante Notario Público, deberán contar con una vigencia menor a 5 años al cierre del ejercicio fiscal 2026
c. Estar acreditada como asociación civil.	- Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, o - Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o - Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con estatus "Activa", o - Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su renovación para el ejercicio fiscal en curso. Estos documentos deberán estar vigentes y las AC no deberán tener antecedentes de incumplimiento o estatus de inactividad ante las autoridades que emiten los mismos.
e. Que cumpla con sus obligaciones fiscales y esté al corriente de estas.	- Copia de constancia de situación fiscal de la asociación civil emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma. - Documento que compruebe la vigencia de la firma electrónica de la OSC (FIEL).
f. Que demuestre contar con la capacidad organizativa para llevar a cabo ejercicios de análisis, consulta, capacitación y desarrollo de propuestas de política pública en materia de prevención del embarazo infantil y adolescente, y para prevención de violencia laboral contra las mujeres en las 12 regiones del Estado de Jalisco.	- Currículum de la Asociación Civil. - Documento descriptivo del organigrama, estructura y funcionamiento de la Asociación Civil.
g. Que tenga al menos un año de experiencia demostrable en ejecución de proyectos de atención a grupos en situación de vulnerabilidad y/o de implementación de actividades enfocadas a fortalecer el ejercicio de sus derechos. Así mismo, deberá acreditar que se cuenta con la especialización necesaria en materia de salud.	- Cartera de proyectos de la Asociación Civil. - Dos cartas de recomendación de personas que hayan laborado con la Asociación Civil. En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el artículo 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión, y llenar formato "F-1.3 Conocimientos y experiencias".

h. Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de los lineamientos, mismo que será el enlace permanente de la comunicación entre ambas instituciones.	- Llenar formato “F-1.3 Conocimientos y experiencias” adjuntando evidencia y probatorios que acrediten su experiencia relacionada con la vertiente de participación, tales como constancias, diplomas, certificados, títulos, entre otros.
i. Que presenten un proyecto ejecutivo como propuesta para el ejercicio del subsidio, que cumpla con los requisitos que marcan los presentes LOP mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.	- <i>Documento ejecutivo que considere lo expuesto en el Manual Operativo del Programa</i> y en el que además se exponga la propuesta de esquema de trabajo y acompañamiento a la población a atender, con base en los siguientes aspectos: 1. Información de la Asociación Civil. 2. Descripción del proyecto, enunciando objetivos, población a atender, cobertura geográfica, justificación, resultados esperados. 3. Antecedentes, datos que respalden el proyecto, y experiencia de la AC. 4. Plan de trabajo: metodología, temáticas abordadas, actividades a realizar, cronograma de ejecución. 5. Presupuesto, desglose de recursos. 6. Evaluación, cómo se medirá el proyecto. 7. Estrategias para dar continuidad al proyecto. Hacer uso del anexo “F-1. Propuesta de Proyecto”. *El cual se puede consultar en la página oficial de la SISEMH.
j. Los datos e información presentada son veraces.	La persona representante legal, deberá entregar una carta donde manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el anexo “F-2. Carta bajo protesta de decir verdad”

Para la realización del Documento ejecutivo se debe contemplar lo siguiente:

En el caso de la Vertiente A, el proyecto se desarrollará en al menos 3 de los municipios establecidos previamente en el numeral 5.5 “Cobertura geográfica”. Su ejecución tendrá una duración de 3 a 5 meses y deberá garantizar una intervención integral en cada municipio, abarcando el ámbito escolar, comunitario y entornos. Es fundamental que el proyecto se implemente de manera simultánea en todos los municipios seleccionados, realizando 10 actividades mensuales en cada uno de ellos y garantizando la participación activa de al menos 30 personas asistentes por cada actividad. Para su correcta operación, se deberá considerar un recurso humano mínimo de 10 personas, incluyendo responsables de la coordinación y ejecución de las actividades.

Las actividades deberán incluir capacitaciones dirigidos a NNA, madres, padres, personas cuidadoras y entornos; talleres prácticos y vivenciales, reuniones comunitarias, mesas de trabajo, así como actividades deportivas, artísticas y culturales que integren mensajes de sensibilización y prevención del embarazo infantil y adolescente.

Para la Vertiente B, la ejecución se llevará a cabo conforme a los requerimientos establecidos en el numeral 5.5 “Cobertura geográfica”. Deberán implementarse en mínimo 25 (veinticinco) empresas ubicadas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y en las consideradas

áreas urbanas grandes, priorizando aquellos municipios con mayor generación de empleo y concentración de población trabajadora, deberá incluirse al menos una empresa vinculada al sector turístico.

Su ejecución tendrá una duración de 3 a 5 meses y deberá garantizar una intervención integral en cada empresa.

Para su correcta operación, se deberá considerar una intervención de mínimo 6 empresas por mes, y un recurso humano de por lo menos 6 personas, incluyendo responsables de la coordinación y ejecución de las actividades.

En cada empresa deberá realizarse como mínimo una capacitación, tipo taller, la cual podrá impartirse de manera presencial o virtual. Se deberá garantizar la participación de personal de todos los niveles jerárquicos, incluyendo personal operativo, mandos medios, directivos y personas con capacidad de toma de decisiones.

Podrán llevarse a cabo las capacitaciones adicionales que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto; no obstante, será obligatorio realizar al menos una capacitación por empresa, a fin de asegurar un mínimo de 25 (veinticinco) capacitaciones, asegurando la participación activa de al menos 30 asistentes por actividad realizada.

*Las asociaciones civiles deberán presentar su proyecto con un presupuesto desglosado y diferenciado por el costo de intervención en cada municipio.

Las Asociaciones civiles deberían comprobar tener por lo menos 2 años de haberse constituido, y tener la documentación comprobatoria necesaria de las obligaciones estipuladas en los convenios a celebrarse.

Las asociaciones civiles no podrán tener dentro de sus miembros a ningún servidor público parte del Gobierno Estatal o municipal, además de ampliar para que los Directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, no tengan un parentesco con servidores públicos ni por consanguinidad o afinidad dentro del 4 grado, para evitar vinculación con miembros de los Gobiernos.